



RESOLUCION N° 18183

VISTO:

El expediente CO-0062-01445512-5 (ORDENANZA) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Créase el Plan Fábrica de Bicicletas Accesibles para personas con discapacidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: Es objetivo del Plan proporcionar un medio de movilidad adecuado a la población con discapacidad motriz que no pueda acceder al mismo. Este medio será utilizado con fines recreativos y/o de rehabilitación.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, creará un registro de beneficiarios, los que podrán acceder a la movilidad según orden de inscripción y evaluación por la Secretaría de Salud.

Art. 4º: Es responsable de la implementación del Plan la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 5º: El Plan será ejecutado por la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Santa Fe y supervisado por la Comisión Municipal de Discapacidad y la Secretaría de Salud Municipal.

Art. 6º: La Oficina de Empleo podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados para la ejecución del mismo.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal previa autorización del Honorable Concejo Municipal, realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de noviembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär